



Documento digital
firmado electrónicamente
Dictamen CEO 40/2019



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA
CAMPOS
SECRETARIO COADYUVANTE
jivitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
03/12/2019 13:58:27
c79b451e7524e398bf683279408c819b



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 40/19

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 12:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 33/19; que tramita por Actuación Interna N° 30-00056297 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la adquisición de mobiliario para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

El llamado se aprobó mediante Disposición UOA N° 83/2019 de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 27) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 23).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos nueve millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve con 24/100 (\$9.269.269,24.-) IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, mediante Nota DPyGP N° 2241/2019 (Documento Electrónico Ombú N° 18), informó: "... *existen partidas presupuestarias suficientes en el Presupuesto aprobado por Ley N° 6.068, para este Ministerio Público Fiscal por el ejercicio 2019, a efectos de afrontar el gasto derivado de la rectificación del presupuesto estimado por la Adquisición de Mobiliario para el MPF, el cual asciende a pesos NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 24/100 (\$9.269.269,24.-) (...)*".

Posteriormente, se dictó la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 1/19 (Documento Electrónico Ombú N° 29) y la Circular Aclaratoria N° 2/19 (Documento Electrónico Ombú N° 33), las cuales fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 32 y N° 34) y en la página web de este Ministerio Público Fiscal (Documento Electrónico Ombú N° 30 y N° 35).

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 25 de septiembre de 2019 a las 11:15 horas (Documento Electrónico Ombú N° 36), recibándose cinco (5) ofertas, correspondientes a las empresas MAJO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-70909787-9), ROYAL DOOR S.R.L.

(CUIT 30-70842095-2), ROLIC S.A. (CUIT 30-50553837-0), ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIA (CUIT 30-51646954-0) y PRODMOBI S.A.A. (CUIT 30-71006955-3).

Informe Técnico

Se giró la actuación al Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Previo a emitir el informe técnico del caso, el titular de la Oficina de Infraestructura remitió correo electrónico a las firmas ofertantes con fecha 28 de octubre del corriente año, intimando *“por un plazo de setenta y dos (72) horas bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta, a presentar nuevas muestras de los ítems requeridos en la cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición UOA N° 83/19 (arg. Art. 86 incs. F) e i) ap. 2), de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15). Las muestras requeridas son complementarias a las oportunamente entregadas, tendientes a apreciar la calidad y terminación de lo requerido”*.

Posteriormente, la titular del Departamento de Servicios Generales remitió correo electrónico a los oferentes informando que *“en virtud de las consultas recibidas, sin perjuicio de la intimación cursada a fin de complementar las muestras oportunamente presentadas con su oferta y por instrucción del Jefe de la Oficina de Infraestructura, Dr. Alfredo Bertoni, cumpla en informar que de no presentarse nuevas muestras en el plazo informado, serán consideradas las originariamente integradas”*.

Cumplido dicho plazo, a través de la Nota DSG 41/2019 (Documento Electrónico Ombú N° 46), dicha área técnica informó que:

- MAJO CONSTRUCCIONES S.A.: La solución ofertada para el Renglón N° 1 **no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados para el presente procedimiento ya que *“en el R1.25 –presenta espesor de 8mm cuando por circular se solicita de 6, y en el R 1.26 – presenta espesor de 10mm cuando por circular se solicita de 18mm”*. Respecto de la solución ofertada para el Renglón N° 2 **no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el PBCP y en el PET ya que las muestras *“Tablero MDF Nogal Africano – La muestra no es nogal africano”* y *“Tablero MDF Gofrado Verde – La muestra no es gofrada”*.
- ROYAL DOOR S.R.L.: La solución ofertada para el Renglón N° 1 **no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el PBCP y el PET aprobados para el presente procedimiento ya que *“en el R1.25 –presenta espesor de 8mm cuando por circular se*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas

solicita de 6, y en el R 1.26 – presenta espesor de 10mm cuando por circular se solicita de 18mm”. Respecto de la solución ofertada para el Renglón N° 2 **no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el PBCP y en el PET ya que las muestras “Tablero MDF Gris Ceniza – Los encuentros y terminaciones son deficientes”, “Tablero MDF Nogal Africano – Los encuentros son deficientes y la muestra no es nogal africano” y “Herrajes – No presenta todos los modelos de regatones”. Por su parte, en relación al Renglón N° 3, la oferta **no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el PBCP y en el PET. En cuanto a las soluciones ofertadas para los Renglones N° 4 y 5, las mismas **cumplen** con los requerimientos técnicos establecidos en el PBCP.

- ROLIC S.A.: La solución ofertada para el Renglón N° 3 **no cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el PBCP y en el PET aprobados para el presente procedimiento ya que las muestras “Muestrario Tapicería Tipo Marathon – No presenta muestrario”, “Muestrario Tapicería Tipo Ecocuero – No presenta muestrario”, “Sillon Fiscal H1 Ergo – El respaldo alto no está revestido con espuma de poliuretano inyectada de alta densidad” y “Silla Operativa H3 Ergo – Presenta estrella de 0,60cm cuando se solicita de 0,68, las ruedas son de 0,50 cuando se solicita de 0,60”.
- ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIA: Las soluciones ofertadas para los Renglones N° 1 y 2 **cumplen** con los requerimientos técnicos establecidos en el PBCP y en el PET.
- PRODMOBI S.A.A.: La solución ofertada para el Renglón N° 3 **cumple** con los requerimientos técnicos establecidos en el PBCP y en el PET.

En atención a lo dispuesto por la Ley N° 2095, la normativa aplicable, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los Pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en la actuación de referencia.

a) Examen de aspectos formales:

MAJO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-70909787-9)

La oferta de la empresa **MAJO CONSTRUCCIONES S.A.** no cumple con los requisitos técnicos establecidos para los Renglones N° 1 y N° 2 en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados para el presente procedimiento mediante Disposición UOA N° 83/19, conforme lo indicado en el Informe Técnico del caso, por lo que no se procederá al análisis de los aspectos formales de la oferta.

ROLIC S.A. (CUIT 30-50553837-0)

La oferta de la empresa **ROLIC S.A.** no cumple con los requisitos técnicos establecidos para el Renglón N° 3 en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados para el presente procedimiento mediante Disposición UOA N° 83/19, conforme Informe Técnico, por lo que no se procederá al análisis de los aspectos formales de la oferta.

ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2)

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales y que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. Anexo III (fs. 117/118 Anexo Ofertas).
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. Cláusula 12. (fs. 186/187 Anexo Ofertas).
- c) Constancia de Visita (fs. 119 Anexo Ofertas)
- d) La documentación agregada a la oferta debe estar firmada el oferente o su representante legal. Cláusula 12. (numerada correlativamente, firmada y aclarada en todas sus hojas)
- e) Plazo de entrega: *“60 días corridos”* (fs. 118 Anexo Ofertas).
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores (fs. 185 Anexo Ofertas y Documento electrónico Ombú N° 39).
- g) Plazo de mantenimiento de oferta: *“30 días contados a partir de la fecha de apertura, dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales a la inicial”* (fs. 124 Anexo Ofertas).
- h) DDJJ arts. 97 y 98 de la Ley N° 2095 (fs. 118 Anexo Ofertas).
- i) Deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP (Consulta realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del MPF – Documento electrónico OMBU N° 41).
- j) Deudores alimentarios morosos (Documento electrónico Ombú N° 39).
- k) Garantía de Mantenimiento de Oferta. Cláusula 13 (fs. 194/196 Anexo Ofertas).
- l) Reporte de deuda –Res. Gral. AFIP 4164-E (Consulta realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del MPF- Documento electrónico Ombú N° 41)
- m) Estatuto societario y posteriores modificaciones (fs. 186/193 Anexo Ofertas).

ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIA (CUIT 30-51646954-0)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales y que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. Anexo III (fs. 416/417 Anexo Ofertas).
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. Cláusula 12. (fs. 352/359 Anexo Ofertas).
- c) Constancia de Visita (fs. 371 Anexo Ofertas)
- d) La documentación agregada a la oferta debe estar firmada el oferente o su representante legal. Cláusula 12. (numerada correlativamente, firmada y aclarada en todas sus hojas)
- e) Plazo de entrega: “60 días corridos” (fs. 417 Anexo Ofertas).
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores (fs. 361/365 Anexo Ofertas y Documento electrónico Ombú N° 39).
- g) Plazo de mantenimiento de oferta: “30 días contados a partir de la fecha de apertura” (fs. 373 Anexo Ofertas).
- h) DDJJ arts. 97 y 98 de la Ley N° 2095 (fs. 417 Anexo Ofertas).
- i) Deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP (fs. 369 Anexo Ofertas).
- j) Deudores alimentarios morosos (fs. 365 Anexo Ofertas y Documento electrónico Ombú N° 39).
- k) Garantía de Mantenimiento de Oferta. Cláusula 13 (fs. 375/377 Anexo Ofertas).
- l) Reporte de deuda –Res. Gral. AFIP 4164-E (consulta realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del MPF- Documento electrónico Ombú N° 41)
- m) Estatuto societario y posteriores modificaciones (fs. 282/346 Anexo Ofertas).

PRODMOBI S.A.A. (CUIT 30-71006955-3)

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales y que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la siguiente documentación:

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. Anexo III (fs. 421/422 Anexo Ofertas).

- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. Cláusula 12. (fs. 439/455 Anexo Ofertas).
- c) Constancia de Visita (fs. 426 Anexo Ofertas)
- d) La documentación agregada a la oferta debe estar firmada el oferente o su representante legal. Cláusula 12. (numerada correlativamente, firmada y aclarada en todas sus hojas)
- e) Plazo de entrega: Conforme Pliego (fs. 422 Anexo Ofertas).
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores (fs. 446/450 Anexo Ofertas y Documento electrónico Ombú N° 39).
- g) Plazo de mantenimiento de oferta: Conforme Pliego.
- h) DDJJ arts. 97 y 98 de la Ley N° 2095 (fs. 422 y 452 Anexo Ofertas).
- i) Deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP (fs. 453 Anexo Ofertas).
- j) Deudores alimentarios morosos (fs. 449 Anexo Ofertas y Documento electrónico Ombú N° 39).
- k) Garantía de Mantenimiento de Oferta. Cláusula 13 (fs. 423/425 Anexo Ofertas).
- l) Reporte de deuda –Res. Gral. AFIP 4164-E (consulta realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del MPF- Documento electrónico Ombú N° 41)
- m) Estatuto societario y posteriores modificaciones (fs. 439/445 Anexo Ofertas).

b) Observaciones:

Se deja constancia que la propuesta económica presentada por la empresa **ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIA (CUIT 30-51646954-0)** respecto del **Renglón N° 1** excede en aproximadamente un 16,39% del presupuesto oficial para el citado renglón, lo cual se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2095.

Se deja constancia que la propuesta económica presentada por la empresa **PRODMOBI S.A.A. (CUIT 30-71006955-3)** respecto del **Renglón N° 3** excede en aproximadamente un 2,30% del presupuesto oficial para el citado renglón, lo cual se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2095.

Se deja constancia que la propuesta económica presentada por la empresa **ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2)** respecto del **Renglón N° 5** excede en aproximadamente un 36,90% del presupuesto oficial para el citado renglón y de lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2095, por lo que resulta inconveniente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas

c) Evaluación de las ofertas:

Renglón N° 1: “Adquisición de puestos de trabajo, mesas y guardados”

| Orden de mérito | Empresa | Total cotizado (por renglón) |
|------------------------|---|-------------------------------------|
| 1 | ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIA (CUIT 30-51646954-0) | \$5.616.114,57 |

Renglón N° 2: “Adquisición de muebles a medida.”

| Orden de mérito | Empresa | Total cotizado (por renglón) |
|------------------------|---|-------------------------------------|
| 1 | ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIA (CUIT 30-51646954-0) | \$503.425,34 |

Renglón N° 3: “Adquisición de Sillas y Sillones”

| Orden de mérito | Empresa | Total cotizado (por renglón) |
|------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | PRODMOBI S.A.A. (CUIT 30-71006955-3) | \$3.339.436,50 |

Renglón N° 4: “Adquisición de Accesorios”

| Orden de mérito | Empresa | Total cotizado (por renglón) |
|------------------------|--|-------------------------------------|
| 1 | ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2) | \$384.760,00 |

d- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIA (CUIT 30-51646954-0)** el Renglón N° 1 -con sus respectivos subrenglones- de la Licitación Pública N° 33/19; cuyo objeto es la adquisición de mobiliario para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por la suma de pesos cinco millones seiscientos dieciséis mil ciento catorce con 57/100 (\$5.616.114,57) IVA incluido.

2°.- Preadjudicar a la empresa **ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFIA (CUIT 30-51646954-0)** el Renglón N° 2 -con sus respectivos subrenglones- de la Licitación Pública N° 33/19; cuyo objeto es la adquisición de mobiliario para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por la suma de pesos quinientos tres mil cuatrocientos veinticinco con 34/100 (\$503.425,34) IVA incluido.

3.- Preadjudicar a la empresa **PRODMOBI S.A.A. (CUIT 30-71006955-3)** el Renglón N° 3 -con sus respectivos subrenglones- de la Licitación Pública N° 33/19; cuyo objeto es la adquisición de mobiliario para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por la suma de pesos tres millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 50/100 (\$3.339.436,50) IVA incluido.

4.- Preadjudicar a la empresa **ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2)** el Renglón N° 4 -con sus respectivos subrenglones- de la Licitación Pública N° 33/19; cuyo objeto es la adquisición de mobiliario para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta con 50/100 (\$384.760,00) IVA incluido

5.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma **MAJO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-70909787-9)** para los Renglones N° 1 y N° 2 de la presente Licitación, conforme lo indicado en el informe técnico elaborado para el presente trámite.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas

6.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma **ROLIC S.A. (CUIT 30-50553837-0)** para el Renglón N° 3 de la presente Licitación, conforme lo indicado en el informe técnico elaborado para el presente trámite.

7.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma **ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2)** para los Renglones N° 1, N° 2 y N° 3 de la presente Licitación, conforme lo indicado en el informe técnico elaborado para el presente trámite.

8.- Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma **ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT 30-70842095-2)** respecto del Renglón N° 5 excede en aproximadamente un 36,90% del presupuesto oficial para el citado renglón.

9.- Declarar desierto el Renglón N° 5 de la Licitación Pública 33/19 por no haberse recibido ofertas admisibles para el mismo.

10.- Dejar constancia que el monto total respecto de la pre-adjudicación de los Renglones N° 1 a N° 4 se excede en aproximadamente un 6,19% del presupuesto oficial aprobado para el presente procedimiento, lo cual se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 119 de la Ley N° 2095

Juan Octavio Gauna

DICTAMEN CEO N° 40/19

Juan Ignacio Vitali

Federico Matías Compeano

